

CONVOCATORIA

GRUPO DE TRABAJO

**PUEBLOS
INDÍGENAS
Y TORTURA**





CONVOCATORIA

Grupo de trabajo temático sobre Pueblos Indígenas y Tortura

La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), junto con el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba), miembro de la Red SOS-Tortura, abren la presente convocatoria para constituir un grupo de trabajo temático sobre pueblos indígenas y tortura en América Latina

A | ¿POR QUÉ LA NECESIDAD DE ESTE GRUPO TEMÁTICO?

Contexto

Si bien se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en los diferentes mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, esto no impide que sigan enfrentando diariamente graves violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, tanto por parte de actores estatales como no estatales. Asesinatos, ataques, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, amenazas, criminalización, aplicación de leyes antiterroristas, militarización y marcos de emergencia, estigmatización, desalojos y desplazamientos forzados, se repiten en muchos países del mundo. Las múltiples y concomitantes formas de discriminación individual y colectiva a que se enfrentan las personas indígenas en todas las facetas de su vida nutren y dan origen a estas violencias, tal y como ha observado la Relatora especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz.

En medio de este patrón global de ataques violentos contra ellos, las y los líderes y activistas de derechos humanos indígenas son uno de los objetivos principales. Su criminalización tiene lugar sobre todo cuando se oponen a proyectos de gran escala en la minería, la energía hidroeléctrica, la agroindustria y la explotación forestal. Como señaló la Relatora especial, «la intensificación de la competencia por los recursos naturales liderada por empresas privadas, a veces con la complicidad de los gobiernos, ha colocado a las comunidades indígenas que buscan proteger sus tierras tradicionales en primer plano como blanco de persecución» (2018).

Las y los activistas indígenas en América Latina son objeto de una de las cifras más altas de persecución y violencia, incluidos actos de tortura y otros malos tratos. De hecho, de América Latina proceden más de la mitad de las y los defensores de la tierra y el medio ambiente asesinados en todo el mundo en 2018.

En esta región del mundo -donde la distribución de los ingresos y la tierra es la más desigual- las tasas de pobreza, desnutrición y mortalidad materno-infantil son especialmente elevadas en las zonas indígenas, mientras que el acceso a la educación y la atención en salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, son los más precarios. Actitudes discriminatorias y estereotipadas profundamente arraigadas, unidas a marcos jurídicos que no promueven ni respetan los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en los instrumentos internacionales (incluidos el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) obligan a las comunidades indígenas a vivir en zonas de alto riesgo ambiental o a ocupar tierras y exponerse a desalojos o desplazamientos a zonas urbanas, donde muchas son relegadas a los barrios más pobres.

Obstáculos y desafíos en la búsqueda de justicia

La impunidad es uno de los principales desafíos en la lucha contra las violaciones que sufren los pueblos indígenas. La discriminación étnica y el racismo obstaculizan el acceso de las personas indígenas a la justicia en muchos países de la región. Por ejemplo, las deficiencias institucionales sistémicas y otros obstáculos como las barreras lingüísticas, la falta de autogobierno y de propiedad de la tierra y las prácticas tradicionales de subsistencia, impiden a los pueblos indígenas ejercer sus derechos. Las garantías procesales mínimas se ignoran

con frecuencia, negándoles servicios básicos como la asesoría legal gratuita y los servicios de interpretación de sus lenguas al castellano. Nuevamente, la discriminación hacia las personas de origen indígena es causa-raíz de esta obstaculización de su acceso a la justicia.

En particular, las mujeres y las niñas indígenas se enfrentan a una alta prevalencia de la violencia sexual y de género, como los feminicidios, la servidumbre doméstica y otras formas de explotación laboral y sexual, que terminan casi siempre impunes sin ser investigadas o juzgadas. Las barreras para acceder a la justicia se multiplican en su caso debido a una triple discriminación por motivos de su etnia, género y clase.

Utilización de los mecanismos contra la tortura para fines de protección

Muchos de los actos de violencia mencionados anteriormente, de los que los pueblos indígenas son objeto, junto con la ausencia de recursos judiciales y acceso a reparaciones, incluida la rehabilitación, constituyen tortura y otros malos tratos, tanto en su dimensión psicológica como física, con graves efectos individuales y colectivos, en particular en comunidades muy cohesionadas.

En el plano regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas han documentado casos y patrones de abuso y un número considerable de sentencias históricas han sido dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aún así, sigue siendo necesario profundizar en este trabajo desde la perspectiva de los mecanismos contra la tortura, trazando patrones y desarrollando hojas de ruta para avanzar en el plano regional.

Los miembros de la Red SOS-Tortura de la OMCT, particularmente de América Latina, han expresado en varias ocasiones su preocupación porque estos actos de violencia y persecución que constituyen tortura y otros malos tratos, así como sus impactos y consecuencias específicas para la población indígena, sigan siendo poco investigados y reportados.

Las disposiciones de la Convención contra la Tortura constituyen una hoja de ruta en sí mismas para erradicar todo acto de tortura y malos tratos contra cualquier persona, ya sean cometidos por agentes estatales o por agentes no estatales, cuando el Estado no actúa ni responde con la debida diligencia a la violencia de estos agentes privados. El mandato del Comité contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés) de combatir la tortura derivada de la discriminación refuerza la pertinencia de la atención específica a grupos que son objeto de ésta, como es el caso de las personas indígenas. Es por tanto muy importante que las organizaciones de derechos indígenas trabajen mano a mano con el CAT para compartir sus preocupaciones con respecto a la falta de protección efectiva de las comunidades indígenas. Es igualmente importante que las organizaciones de derechos humanos generales reúnan datos desglosados, documenten los casos de tortura y abusos contra los pueblos indígenas y analicen las múltiples dimensiones y la discriminación estructural que los hacen más vulnerables a estos malos tratos.

De esta manera, el CAT podrá abordar de mejor manera en sus recomendaciones los problemas específicos que enfrentan los pueblos indígenas y podrá exigir a los Estados parte que adopten medidas eficaces y diferenciales para prevenir, investigar, castigar y proporcionar una reparación adecuada por los actos de persecución y violencia equivalentes a tortura y otros malos tratos, de los que sean víctimas.

En este marco, la OMCT ha incrementado sus esfuerzos de documentación y visibilización para sensibilizar sobre las mencionadas brechas de protección en los foros internacionales y la necesidad de recomendaciones específicas por parte del CAT. Así por ejemplo, en los recientes informes alternativos de la sociedad civil sobre Guatemala y México se incluyó senda información sobre actos de tortura y otros malos tratos que sufren distintas comunidades indígenas en estos países. Sin embargo, la necesidad de continuar profundizando estos estudios y documentando la situación se mantiene.



El objetivo general de este grupo de trabajo es el de elaborar un informe sobre las distintas formas de tortura y otros malos tratos que sufren los pueblos indígenas en América Latina, basado en datos fiables y comparativos y en testimonios de primera mano. Este informe incluirá recomendaciones a los principales tomadores de decisión con miras a impulsar programas de protección contra la tortura y otros malos tratos de los pueblos indígenas a nivel nacional y regional, que puedan también servir de apoyo al movimiento global por los derechos de los pueblos indígenas.

B | EL MANDATO Y LA METODOLOGÍA DEL GRUPO DE TRABAJO

El grupo temático, que estará coordinado por la OMCT y el Frayba, tendrá como mandato realizar las siguientes tareas principales:

1. Mapear y analizar las causas fundamentales, los patrones y los efectos pluriformes de la tortura y otros malos tratos de los pueblos indígenas (incluyendo las perspectivas individuales y colectivas) a través de un enfoque holístico e intercultural. Se buscará también incluir una perspectiva de género que se centre específicamente en los derechos particulares de las mujeres y niñas indígenas.
2. Analizar los diversos contextos de los países/áreas geográficas participantes en relación con la tortura y otros malos tratos contra los pueblos indígenas.
3. Determinar los obstáculos principales a los que se enfrentan los pueblos indígenas para acceder a la protección, a los recursos judiciales y a las reparaciones frente a los actos de tortura y otros malos tratos cometidos contra ellos, por actores estatales, pero también no estatales.
4. Participar en la creación de una hoja de ruta eficaz para la incidencia y el cabildeo ante los distintos tomadores de decisión a nivel nacional, regional e internacional.
5. Fomentar alianzas regionales para la protección de los pueblos indígenas contra la tortura y otros malos tratos.

La metodología de trabajo se basará en un enfoque participativo “de arriba abajo” en el que las y los participantes definirán los temas a tratar y elaborarán estrategias basadas en las necesidades y objetivos acordados. Al mismo tiempo que se implementa un modelo de aprendizaje colectivo, basado en desafíos comunes y se formulan respuestas conjuntas, el grupo temático pretende constituirse como una herramienta sólida para construir estrategias y alianzas para un cabildeo dirigido y enfocado, por parte de los miembros del grupo y de la Red SOS-Tortura.

La OMCT y Frayba convocarán una primera reunión de grupo presencial de tres días en marzo/abril de 2020 en México, para discutir la metodología y los objetivos del estudio, entre ellos:

- identificar los desafíos nacionales, regionales y transnacionales, las áreas de investigación y las necesidades de documentación en relación con la tortura y los pueblos indígenas;
- definir una metodología de investigación para mapear las particularidades, patrones y efectos de la tortura y otros malos tratos a pueblos indígenas a nivel nacional y regional, y las necesidades de protección resultantes y las reformas de política pública deseadas;
- señalar las prioridades y objetivos de incidencia y cabildeo a nivel nacional, regional e internacional.

Cada persona participante del grupo temática estará encargada de redactar o supervisar la redacción del capítulo del informe relativo al país o el área geográfica que represente, entre otros:

- el marco jurídico contra la tortura y los derechos de los pueblos indígenas;
- La cartografía de la incidencia de la tortura y otros malos tratos a los pueblos indígenas, garantizando un enfoque diferencial y una perspectiva de género que incluya la situación particular de las mujeres y niñas indígenas;
- la documentación de casos relevantes para ilustrar la situación en el país/área geográfica específica;
- Las recomendaciones legales y de políticas.

El grupo temático tratará de asegurar la participación de una representación amplia y diversa de pueblos indígenas y de las organizaciones interesadas y/o dedicadas a la protección de la integridad personal y colectiva de los pueblos indígenas. Se aplicará una perspectiva interseccional e intercultural, en la que se buscará el equilibrio de género, en todas las fases del diseño, desarrollo y la difusión de la investigación, para identificar los conceptos en torno a la tortura, su alcance y sus efectos a nivel individual y colectivo.

C | RESULTADOS ESPERADOS

Los productos y resultados previstos son los siguientes:

- Un informe publicado que a) contextualice el fenómeno de la tortura y los malos tratos frente a los pueblos indígenas b) determine las causas fundamentales, los patrones y los efectos pluriformes de la tortura y otros malos tratos y c) desarrolle recomendaciones holísticas e integrales. Este informe se realizará en español e inglés (y si los fondos lo permiten se podrá traducir a otras lenguas indígenas) y se lanzará en el último trimestre del año 2020;
- una estrategia de incidencia y cabildeo para influenciar a los tomadores de decisiones a nivel nacional, regional y global.

Se espera también que el establecimiento de este grupo temático permita:

- Mapear y proporcionar una visión general detallada y bien documentada de los patrones y efectos de la tortura y otros malos tratos a pueblos indígenas en América Latina desde una perspectiva nacional y regional;
- movilizar y construir capacidad y sinergias entre las organizaciones anti-tortura y las organizaciones y movimientos de derechos indígenas, haciéndolas más conscientes y sensibles a los respectivos marcos existentes para reducir sus vulnerabilidades y presentar una agenda de protección que combine ambas dimensiones;
- situar la tortura y otras formas de maltrato a los pueblos indígenas en la agenda de América Latina y, en la medida de lo posible, del mundo en general y orientar el debate sobre este tema;
- crear una plataforma donde las organizaciones de derechos indígenas y las organizaciones contra la tortura puedan reunirse, discutir y definir agendas y estrategias comunes más allá de este proyecto particular.

D | COMPOSICIÓN

El grupo temático estará compuesto por ocho miembros de diferentes países/áreas geográficas de América Latina que trabajen sobre los derechos de los pueblos indígenas y/o la prohibición de la tortura y otros malos tratos con una clara sensibilidad hacia la protección de los pueblos indígenas.

También se nombrará un(a) asesor(a) o una junta asesora con conocimientos específicos sobre la violencia equivalente a la tortura u otros malos tratos desde una perspectiva intercultural y de derechos indígenas. El (la) asesor(a)/junta asesora aportará sus conocimientos especializados sobre los problemas conceptuales, jurídicos y de políticas relacionados con la protección de los pueblos indígenas contra la violencia y la metodología del estudio.

Los ocho miembros del grupo temático serán seleccionados a partir de la presente convocatoria abierta publicada conjuntamente por la OMCT y Frayba, que será ampliamente difundida, incluso a través de los miembros de la Red SOS-Tortura y de las organizaciones aliadas a la OMCT y a Frayba.

E | PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

Para el encuentro de México, la OMCT y Frayba cubrirán los gastos de visado, viaje, alojamiento y alimentación de los participantes.

Los miembros del grupo de trabajo que realizan la investigación en los países recibirán una compensación financiera de 1.000 Euros.

F | ¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Se debe enviar la siguiente información al correo applications@omct.org:

- hoja de vida;
- formulario de carta de motivación diligenciado;
- formulario de carta de compromiso diligenciado.

Los formularios se encuentran adjuntos a este documento o pueden ser descargados de la página web de la OMCT.

G | ¿CUÁNDO PRESENTAR UNA SOLICITUD?

La fecha límite para la presentación de solicitudes es el miércoles **25 de febrero de 2020**.

H | ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Las y los candidatos deberán:

- tener experiencia y conocimientos específicos de las circunstancias jurídicas y/o prácticas de los pueblos indígenas y de los actos de tortura y otros malos tratos/persecución contra ellos en su país/área geográfica;
- estar afiliado/a a una organización parte de la Red SOS-Tortura de la OMCT, a un miembro potencial o a otra organización de derechos humanos, de base, de derechos indígenas, interesada en establecer una alianza con la OMCT;
- tener experiencia en materia de cabildeo e incidencia nacional y/o internacional;
- dominar el español o tener la posibilidad, si los actores locales cubren sus propios gastos, de traer traductores desde/hacia las lenguas indígenas/autóctonas.

I | ¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE SELECCIÓN?

- Estudio de las propuestas y establecimiento de una lista de las y los candidatos preseleccionados. El proceso de selección tratará de asegurar la participación de ocho países y/o áreas geográficas diferentes.
- Preselección presentada a un comité de selección para su aprobación final.
- Envío de la decisión final las y los candidatos.

J | COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará compuesto por expertos de la OMCT y de Frayba, quienes evaluarán todas las solicitudes de acuerdo con los criterios arriba mencionados.

Sobre las organizaciones

La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) es la principal coalición mundial de organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales que luchan contra la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y todos los demás tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes. Nuestros equipos con base en Ginebra, Bruselas y Túnez movilizan la Red SOS-Tortura, con más de 240 miembros en todo el mundo, provenientes de más de 90 países, para ayudar a las víctimas en su búsqueda de justicia, proteger a los defensores de los derechos humanos y evitar que ocurran graves violaciones de los derechos humanos en el futuro.

En el marco de sus actividades, la OMCT también presenta comunicaciones individuales e informes alternativos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, y colabora activamente en el respeto, el desarrollo y el fortalecimiento de las normas internacionales de protección de los derechos humanos. La OMCT coordina la participación de las ONG en las sesiones del Comité contra la Tortura.

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A. C. (Frayba) fue fundado el 19 de marzo de 1989 por iniciativa de Don Samuel Ruiz García, entonces obispo católico de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas, quien consideró necesario constituir un espacio de derechos humanos que pudiera responder a las demandas de comunidades y organizaciones para defender sus derechos. El Frayba se concibió, desde sus orígenes, como un espacio abierto a recibir y apoyar a toda persona o colectivo que fuera violentado en sus derechos, sin distinción de religión, pueblo o género.

Es así que el Centro nació bajo la cobertura, orientaciones e impulso del proceso diocesano, aunque desde su fundación se propició que éste fuera un organismo civil autónomo en su funcionamiento de la estructura diocesana, pero vinculado y orientado en su tarea desde los procesos de las comunidades indígenas y la apuesta diocesana por dignidad, justicia y paz.

